



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 03 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, con Informe N° 136-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 22 de mayo de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, *recomienda la designación del encargado de elaboración de expediente técnico del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural al Arq. Yoshio Cano Inugay CAP 009679*, del proyecto de inversión pública: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Informe N° 101-2023-UPP-ZAC-UE003-MC, de fecha 25 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Blanca Gamarra Yanayaco, *solicita elaborar el proyecto de resolución directoral para proponer la designación del encargado de elaboración del expediente técnico componente: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural* del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355.

Que, mediante Informe N° 07-2023-SDPPC-ZAC/MC, de fecha 29 de mayo de 2023, la subdirectora de proyección cultural del patrimonio, *expresa su apoyo a la sugerencia del área de Proyectos y Cooperación Técnica de nominar al especialista de museografía, Arq. Cano, como responsable de la elaboración del expediente técnico del cuarto componente: Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural (...)* y recomienda realizar las gestiones ante la Dirección ZAC del proyecto de



inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355.

Tomando en consideración lo descrito y revisado los informes pertinentes se concluye que, es pertinente la designación del encargado de elaboración de expediente técnico al Arq. Yoshio Cano Inugay CAP 009679 del Componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima".

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR** al Arq. Yoshio Cano Inugay CAP 009679 y Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega CIP 207587 como encargados de la elaboración del expediente técnico del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355 desde el 01 de mayo hasta el 31 julio de 2023.

Artículo Segundo: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración y a la Subdirección de Proyección Cultural de Patrimonio de la Zona Arqueológica Caral, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Ruth Shady Solís

Ruth Shady Solís
Directora

UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

